

EST-VSC-PARQ-002

ESTADO No. 002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **01 de Abril del 2016**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	378-379	10/02/2016	AUTO GSC-ZO N° 0075	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZO 000008 del 19 de enero de 2016. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZO 000008 del</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>19 de enero de 2016. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MICTE (\$75.908), por concepto de faltante canon superficiario de la segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZO 000008 del 19 de enero de 2016, Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión JDN-16071, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 del 5 de septiembre de 2014, del concepto técnico PARQ -090 del 24 de Diciembre de 2015, y del concepto Técnico GSC-ZO 000008 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0208 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---



2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIG-15251	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO - RIO QUITO	507-508	22/02/2016	AUTO GSC- ZO Nº 0214	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y anuales de 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARQ-081 del 25 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO 000006 del 19 de enero de 2016. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión JIG-15251, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 del 10 de octubre de 2014, del concepto técnico PARQ 081 del 25 de noviembre de 2015 y del concepto técnico GSC-ZO 000006 del 19 de enero de 2016.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución Nº 338 de 2014 "por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Confianza, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número JIG.15251, mediante la póliza de seguro No. 42-43-101001489 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
---	--------------------------	-----------	--	---------	------------	-------------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

(* El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de Abril de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente
Grupo Seguimiento, Control y Seguridad Minera